



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURIDICO
JVP/JPIC



SE ADJUDICA CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA
2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E
INSERCIÓN DE CONICYT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 759

SANTIAGO, 08 AGO 2017

03449

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; Decreto Supremo N° 97/2015, del Ministerio de Educación y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1735, de fecha 25 de enero de 2017 de CONICYT, por la cual se aprobaron las bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT.
- 2.- El Acta de Adjudicación del concurso ya citado de 11 de julio de 2017, que contiene listado de proyectos presentados y adjudicados.
- 3.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio de fecha 27 de enero 2017.
- 4.- Resolución Exenta de CONICYT N° 3577/2017 que declara fuera de bases al proyecto que se señala en dicha resolución.
- 5.- La Resolución Exenta N° 4637/2015 de CONICYT que MODIFICA las Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 6022/2013 y 6498/2014, la que establece Comité Evaluador Permanente de Línea de Inserción en Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, estableciendo los actuales miembros del mencionado Comité.
- 6.- Certificado n° 17 de DAF, de fecha 23 de marzo de 2017, que señala la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.
- 7.- Los Memorándums TED N°s 13110/2017 y 11916/2017, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.
- 8.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación,

R E S U E L V O:

1.- ADJUDICA el CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT, con fondos de CONICYT a los siguientes proyectos:

PROYECTOS APROBADOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

N°	CODIGO	TITULO	DURACION Meses	INSTITUCIÓN POSTULANTE	MONTO \$
1	I7817010001 VP	Desarrollo de un proyecto de inserción de I+D para la empresa Kelumilla SpA mediante modalidad vinculación previa	4	Kelumilla SpA	7.440.000
2	I7817010003	Diseño de sistemas moleculares eficientes para la expresión de proteínas recombinantes utilizando la microalga chlorella vulgaris como bioreactor	24	Green Biofactory Ltda.	54.640.000
3	I7817010004	Fortalecimiento de la relación industria-universidad y de la capacidad de transferencia tecnológica del sistema DICTUC S.A. Ingeniería UC.	24	DICTUC S.A.	50.640.000
4	I7817010005	Fortalecimiento Institucional mediante la incorporación de un investigador en Microbiología de suelos para el fortalecimiento de la investigación en manejo sustentable de los suelos de Chile	24	INIA	52.140.000
5	I7817010006	Desarrollo de dispositivos fotovoltaicos orgánicos en estructura tándem a partir de compuestos de litio	24	CCHEN	54.640.000
6	I7817010008	Fortalecimiento de la competitividad de Bioquímica.cl S.A. en mercados nacional e internacional a través del posicionamiento como empresa I+D+i	24	Bioquímica.cl S.A.	57.140.000
7	I7817010009 VP	Búsqueda de proyecto I+D+i en electrónica de potencia.	4	RT Electronics SpA	7.440.000

2.- SUSCRÍBANSE los respectivos convenios con los adjudicatarios que acepten su adjudicación; una vez aprobados los respectivos convenios mediante el acto administrativo correspondiente, páguese los beneficios de acuerdo a lo estipulado en las bases concursales y en los respectivos convenios.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 1735/2017.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	07/08/17
ITEM	24.02.232
C/COSTO	Inserción

VºBº



C. Nicolai Orellana

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT

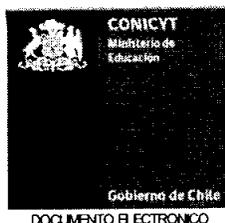
ANEXOS:

- Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 1735/2017.
- Anexo N° 2: Acta de Adjudicación.
- Anexo N° 3: Convocatoria publicada.
- Anexo N° 4: Resolución Exenta de CONICYT N° 3577/2017.
- Anexo N° 5: La Resolución Exenta N° 4637/2015.
- Anexo N° 6: Certificado n° 17 de DAF.
- Anexo N° 7: Memorándums TED N°s 13110/2017 y 11916/2017.

TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. DAF
3. Of. Partes

E18692/2017



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT. RESOLUCION EXENTO Nº: 1735/2017 Santiago 25/01/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D.S. N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- El memorándum TED de Programa PAI N° 23179/2016, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT, que se adjuntan.

b.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 22051/2016 que señala e utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación FAST (EVALFAST) para el presente concurso.

c.- El certificado de revisión de bases de DAF de 27 de diciembre de 2016, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

d.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**"BASES CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
EN EL SECTOR PRODUCTIVO
- Convocatoria 2017 -**

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la capacidad de I+D+I del sector productivo.

El presente concurso tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la capacidad de investigación, desarrollo e innovación de **empresas, y centros/institutos científicos tecnológicos**, subsidiando la Inserción de un/a doctor/a, gastos operacionales (material fungible, material bibliográfico, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías materiales fungibles), e, inversión, a fin de que desarrollen funciones tales como investigación, desarrollo, gestión tecnológica, etc., que potencien la productividad de la empresa o la capacidad de transferencia tecnológica de los centros.

Adicionalmente, se incluye:

- a) Vinculación Previa: para que pequeñas empresas puedan obtener un subsidio que financie a un/a doctor/a por 4 meses para que formule un proyecto de inserción;
- b) Continuidad en Investigación: para que un Tesista de Doctorado en el Sector Productivo, pueda continuar con un proyecto de Inserción, y,
- c) Vía Rápida con FONDEF: permite que personas jurídicas y/o empresas asociadas de proyectos adjudicados de FONDEF/IDeA de Investigación Tecnológica puedan solicitar incorporar un/a doctor/a que potencie el proyecto FONDEF.

La presente convocatoria se encontrará abierta entre las fechas señaladas en el aviso de la convocatoria. No obstante, las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Límite recepción de	Proceso de

SGDOC		
propuestas	Evaluación	Entrega de resultados
17 de abril, 17:00 horas (hora Continental de Chile)	abril-mayo-junio	A partir del 31 de julio
3 de julio-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Julio- Agosto- Septiembre	A partir del 16 de octubre

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional que señalará las fechas de apertura del concurso en cada llamado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de las empresas y centros/institutos científicos tecnológicos nacionales por medio de la inserción de capital humano avanzado.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de las empresas y centros/institutos tecnológicos nacionales.
- Aumentar la ejecución de proyectos de I+D+i que aporten al mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas nacionales.
- Incorporar mayor conocimiento en los procesos productivos de las empresas nacionales.
- Fomentar la colaboración entre el sector productivo y la academia.
- Aumentar el campo laboral de doctores recientemente graduados.

Estos objetivos se complementan con la Ley N° 20.570 de incentivo tributario a la inversión privada en Investigación y Desarrollo, que mejora las condiciones para que las empresas inviertan en I+D. (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, *Ley de Incentivo I+D: Ley N° 20.570*, <http://www.economia.gob.cl/ley-incentivo-id-ley-n-20-570/>).

III. ELEGIBILIDAD

3.1 Requisitos Instituciones

Podrán ser entidades beneficiarias, las empresas y los centros/institutos científico-tecnológicos:

a) **Empresa:** Persona jurídica legalmente constituida con o sin fines de lucro. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país (debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional), y que desee potenciar sus actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.

Se entiende como **Pequeña Empresa** (ventas anuales entre 2.401 a 25.000 UF en el año tributario previo a la postulación), y, como **Mediana Empresa**, ventas anuales entre 25.001 y 100.000 UF.

b) **Centro/Instituto Científico Tecnológico:** Centro/Instituto con sede en Chile, con personalidad jurídica propia, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad de transferencia tecnológica al sector productivo.

No podrán postular:

- Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (**EIRL**), esto es, personas jurídicas, formadas exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realizan actividades de carácter netamente comercial (no de actividades de segunda categoría), **con menos de tres profesionales empleados**.
- Entidades cuyas propuestas involucren un/a doctor/a que haya obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a un/a doctor/a que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a un/a doctor/a que esté recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades postulantes podrán presentar un doctor/a becario/a CONICYT que tengan pendiente la retribución, siempre y cuando no se encuentren en incumplimiento con CONICYT.

3.2 Requisitos del/de la doctor/a

- a) Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso, que tenga el **grado académico de Doctor**.
- b) El/la doctor/a a insertar **no debe haber tenido relación contractual** con la empresa **durante los últimos seis (6) meses** anteriores a la postulación y, no podrá tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con los dueños o representantes de la empresa.
- c) El/la doctor/a deberá haber sido seleccionado por medio de un proceso que permita garantizar que se ha elegido al mejor candidato disponible.
- d) El/la doctor/a no puede haber presentado proyectos que hubiesen sido declarados inadmisibles por falta de veracidad en la información, en los términos señalados en el numeral 11.1 de las presentes bases, en concursos anteriores de PAI. En ese caso, su postulación será declarada inadmisibles para el presente concurso.

Se dará una bonificación en el puntaje total a las propuestas que incluyan doctores/as que se incorporen por primera vez al sector productivo, y, a aquellas que incorporen a doctores de reciente graduación (que hayan obtenido el grado hace 6 años o menos al momento de postular) - ver punto 5.5.1.

3.3 Admisibilidad y Evaluación de las propuestas

Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas que no cumplan con documentación solicitada, las condiciones y/o requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "No admisibles".

Las propuestas que sean declaradas admisibles, pasarán a la etapa de evaluación.

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados/as expertos/as que abarquen las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá para cada uno de los proyectos, evaluadores/as, expertos/as de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4. Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador.

IV. MODALIDADES

Existen en este concurso, cuatro vías para potenciar la capacidad de I+D + i de las empresas y centros/institutos tecnológicos, las cuales responden a diferentes características y necesidades de la empresa:

- a) **INSERCIÓN:** Por esta vía, la entidad postulante podrá **insertar un/a doctor/a por un periodo de 24 meses** con la finalidad de realizar actividades, entre otras, de investigación, desarrollo, innovación, gestión tecnológica, destinada a resolver problemas que afecten a la organización con vistas a generar mejoramiento en su productividad y competitividad.
- b) **VINCULACIÓN PREVIA:** orientada a pequeñas y medianas empresas que no cuenten con personal idóneo para la elaboración de un proyecto de este tipo. Por esta vía **pueden contratar a un/a doctor/a por un periodo de hasta 4 meses**, para elaborar un proyecto de I+D a presentar a Inserción, el cual, si es adjudicado, permitirá que el/la doctor/a se inserte por los restantes **20 meses**.

- c) **CONTINUIDAD DE INVESTIGACIÓN:** orientada a empresas que han incorporado a tesis, por medio de la modalidad "Tesis de Doctorado en el Sector Productivo". Una vez que los/las doctorandos/as han obtenido su grado, pueden darle continuidad a su trabajo en la empresa, a través de un proyecto de Inserción, el cual una vez aprobado, permitirá que se inserte por **24 meses**. Estos casos serán **evaluados** en un plazo no superior a los **dos meses** desde la presentación del proyecto a fin de facilitar la continuidad del trabajo del/de la nuevo/a doctor/a en la empresa.
- d) **VÍA RÁPIDA PARA PROYECTOS FONDEF/IDEA:** permite que personas jurídicas y/o Empresas Asociadas participantes en proyectos adjudicados de FONDEF/IDEA de **Investigación Tecnológica** puedan solicitar la incorporación a la empresa de un/a **doctor/a**, para desarrollar actividades de I+D+i que busquen responder a problemas que la afectan y que potencie el proyecto presentado al FONDEF. La propuesta de la persona jurídica y/o Empresa Asociada, deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto V al momento de la postulación y será **evaluada** y fallada en un plazo máximo de **dos meses** post presentación. Los beneficios mensuales corresponderán a aquellos recibidos por los proyectos del concurso regular respectivo.

V. MODALIDAD INSERCIÓN

5.1 Requisitos de la Propuesta de Inserción

En esta modalidad, los **proyectos de inserción** deberán tener las siguientes características:

- Tener un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o grupos de empresas de un sector productivo. El proyecto debe contar con un componente de I+D+i.
- Presentar un doctor/a de calificación acorde a la naturaleza del proyecto y a los requisitos señalados en las presentes bases.
- Proponer una estrategia de inserción del doctor/a antes, durante y al finalizar el proyecto.
- Duración de los proyectos: hasta 24 meses.
- La entidad postulante podrá presentar una cantidad ilimitada de propuestas.
- El/la doctor/a deberá dedicar **jornada completa** para la ejecución del proyecto. Pese a ello, podrá desempeñar labores académicas, si la entidad beneficiaria lo autoriza.
- Proponer una contraparte institucional, quien será responsable ante CONICYT de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros.

5.2 Documentos y Condiciones Inserción

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- Formulario de Postulación Inserción en formato CONICYT.
- Curriculum Vitae del/de la Doctor/a en el Portal del Investigador
- Carta de compromiso del/de la doctor/a (según formato CONICYT).
- Copia de Cédula de Identidad del/de la doctor/a.
- Copia del certificado/diploma del grado académico del/de la doctor/a.
- Dos cartas de recomendación.
- En caso que algún/a doctor/a **sea extranjero/a**, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad postulante.
- Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- Copia del RUT de la empresa o Centro /Instituto científico tecnológico postulante
- Carta de compromiso y de aportes financieros de la entidad postulante que incluya declaración jurada simple de los representantes legales de la entidad postulante, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la doctor/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con el/la doctor/a (según formato CONICYT).
- Memorándum de entendimiento que defina la modalidad de distribución de la propiedad intelectual de los resultados generados con la propuesta.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

5.3 Ítems financiados con recursos CONICYT

Para la modalidad de Inserción, CONICYT subsidiará hasta un máximo de **\$62.140.000** (sesenta y dos millones ciento cuarenta mil pesos). Los beneficios contemplados son los siguientes: remuneraciones, gastos operacionales y asistencia a eventos, e, inversión.

a. Remuneración Doctor/a

CONICYT financiará un máximo de **\$44.640.000** (cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos) a pago de remuneraciones del/de la doctor/a (\$1.860.000 mensual). La entidad beneficiaria, podrá complementar esta renta.

b. Gastos Operacionales, Asistencia a Eventos

Para Gastos Operacionales, y Asistencia a Eventos, CONICYT subsidiará:

- Hasta \$15.000.000 en total para pequeñas empresas
- Hasta \$10.000.000 en total para medianas empresas
- Hasta \$ 5.000.000 en total para grandes empresas

La entidad beneficiaria propondrá la distribución entre gastos operacionales, y, asistencia a eventos del/de la doctor/a.

- **Gastos operacionales:** material fungible, material bibliográfico, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establezca CONICYT. Los montos variarán según tamaño de la empresa
- **Asistencia a eventos** contempla:
 - Pasajes. Subsidio (reitemizable) en pasajes para la asistencia del/de la doctor/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto.
 - Viáticos. Subsidio (reitemizable) en viáticos para la asistencia del/de la doctor/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto.
 - Seguro de salud. Subsidio (reitemizable) para seguro de salud en caso de asistencia a eventos de carácter técnico en el extranjero.

c. Inversión

Compra de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto (hasta \$ 2.500.000 para 24 meses).

5.4 Aporte de Entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria deberá aportar **en efectivo (aporte pecuniario)** el equivalente al **20%** del valor total del proyecto, los cuales serán rendibles.

5.5 Calificación de las propuestas

5.5.1 Criterios de Evaluación Modalidad Inserción

Los criterios de evaluación de la modalidad Inserción son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	(i) Calidad Técnica y relevancia del proyecto: Claridad de los objetivos; Calidad y rigurosidad de los fundamentos; Especificación de los resultados esperados; Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará; Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto; relación de la propuesta con el giro del negocio; sus resultados / productos serán utilizados o comercializados y son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.	50%	50%
	(ii) Planificación Estratégica: existe un plan de desarrollo de la entidad para el cual la incorporación del/de la doctor/a resulta fundamental.	15%	
	(iii) Originalidad. La propuesta presenta un alto grado de innovación de acuerdo al estado del sector productivo en el cual se inserta.	10%	
	ii) Impacto en sector clave de la empresa: Los aportes generados por el/la doctor/a impactarán en áreas clave para el desarrollo de la entidad postulante.	15%	
	(iv) Selección del/de la candidato/a a insertar: se realizó con un proceso transparente que permite seleccionar al/a la mejor.	10%	

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Competencias científicas y de gestión	(i) Currículum del /de la doctor/a (formación y experiencia)	55%	25%
	(ii) Adquisición de nuevos conocimientos: Los antecedentes curriculares del/ de la doctor/a asegura la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.	45%	
Compromiso de la entidad postulante	(i) Compromiso financiero y respaldo organizacional. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. lo solicitado a CONICYT, aportes a remuneraciones, gastos operacionales, inversión, más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución.	60%	25%
	(ii) Participación en resultados: gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes, por ejemplo, contrato indefinido desde el inicio.	20%	
	(iii) Compromiso de Incorporación del/ de la doctor/a a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto.	20%	

Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador colocará una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final, correspondiendo la nota asignada por los evaluadores externos al 70% restante.

Aquellas propuestas que incluyan doctores/as que trabajan por primera vez en el sector productivo, recibirán una bonificación de 0,25 sobre el puntaje final.

Asimismo, aquellos proyectos que incluyan doctores de reciente graduación tendrán una bonificación de 0,25 puntos sobre el puntaje final.

VI. MODALIDAD VINCULACIÓN PREVIA

Modalidad dirigida a pequeñas empresas (ventas de UF 2400-25.000 anuales) y medianas empresas (ventas superiores a 25.000 e inferiores a UF100.000 anuales) que no cuenten con la experiencia ni el personal calificado para elaborar un proyecto de I+D+i, a fin de que puedan insertar un/a doctor/a durante **cuatro meses** para que pueda elaborar un proyecto de I+D a presentar a Inserción en Investigación.

Al finalizar el cuarto mes de trabajo, la entidad beneficiaria deberá enviar a CONICYT, a través del PAI, un Proyecto de Inserción a fin de postular al financiamiento por el tiempo restante (máximo 24 meses entre ambas modalidades). El proyecto de inserción será sometido a la evaluación de expertos de conformidad a los criterios contenidos en la sección "Criterios de Evaluación Modalidad Inserción, punto 5.5.1. El Comité podrá evaluar directamente la propuesta presentada, si así lo estima conveniente.

En caso de resultar adjudicado el proyecto de inserción antes señalado, la institución podrá ejecutar el proyecto con el subsidio de CONICYT por un **plazo máximo de 20 meses**.

Excepcionalmente, cumplidos los 4 meses del proyecto, la institución beneficiaria del proyecto de Vinculación Previa, podría decidir no postular a una Inserción. En este caso, deberá entregar al programa una carta justificando su decisión y un Informe Final de Vinculación Previa (según formato que CONICYT destine para ello) en que demuestre los logros obtenidos en el periodo.

En caso de que el/la doctor/a participante en el proyecto de vinculación previa no pudiese continuar con el proyecto de inserción, la empresa podrá presentar al PAI un/a doctor/a reemplazante, cuyos antecedentes serán evaluados en relación a su pertinencia curricular para el proyecto, pudiendo ser aprobada o rechazada su incorporación.

6.1 Requisitos de la Propuesta de Vinculación Previa

La **propuesta de vinculación previa** debe contar con las siguientes características:

- Presentar a un/a doctor/a, para que prepare en un plazo de cuatro meses un proyecto que lo conduzca a una inserción en dicha entidad.
- Definir un área que la empresa desee potenciar mediante la inserción de un doctor/a.
- Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la vinculación.
- Designar una contraparte institucional, quien será responsable ante CONICYT de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros.

6.2 Documentos y Condiciones Vinculación Previa

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- a) Formulario de presentación del proyecto de Vinculación Previa (en formato CONICYT).
- b) Currículum Vitae del/de la doctor/a en Portal del Investigador
- c) Carta de compromiso del/de la doctor/a (según formato CONICYT).
- d) Copia de Cédula de identidad de/de la doctor/a.
- e) En caso que el/la doctor/a sea extranjero/a, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- f) Certificado de grado académico del/de la doctor/a.
- g) Dos cartas de recomendación del/de la doctor/a.
- h) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la empresa postulante.
- i) Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- j) Copia del RUT de la empresa postulante
- k) Carta de compromiso y de aportes financieros de la empresa postulante según formato CONICYT y Declaración Jurada simple del/de sus representante/s legal/es, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la doctor/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo con el/la doctor/a.
- l) Presentar un documento para acreditar el nivel promedio anual de ventas de la empresa del último año del año previo a la postulación (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente).

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

6.3 Ítems financiables con recursos CONICYT:

Remuneraciones Doctor/a:

CONICYT subsidiará hasta **\$7.440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)** para los cuatro meses de duración del proyecto destinado a la renta a percibir por el/la doctor/a (por jornada completa y proporcional a esto, si la jornada es parcial).

6.4 Evaluación Modalidad Vinculación Previa

Los criterios de evaluación de la Modalidad Vinculación Previa son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	(i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, la planificación permitirá formular un proyecto de inserción, y el tiempo de ejecución de cuatro meses se ajusta a la naturaleza de la propuesta	70%	50%
	(ii) Originalidad. La propuesta presenta un alto grado de innovación de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.	30%	
Competencias científicas y de gestión	(i) Currículum Vitae del/de la doctor/a, indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido.	60%	35%
	(ii) Los antecedentes curriculares del/de la doctor/a, asegura la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante en caso de ser contratado via proyecto de inserción.	40%	
Compromiso de la empresa o centro tecnológico	(i) Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a remuneraciones, gastos operacionales, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente la propuesta.	100%	15%

Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador colocará una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final, correspondiendo el 70% restante a la nota asignada por los evaluadores externos.

VII. MODALIDAD CONTINUIDAD DE INVESTIGACIÓN

7.1 Requisitos de la Propuesta de Continuidad de Investigación

- La propuesta debe dar continuidad a una línea investigativa previamente explorada en la investigación de la Tesis de Doctorado, aspecto que será verificado por CONICYT. El propósito de la iniciativa es aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la entidad postulante o al sector productivo de manera general.

- El/la doctor/a deberá contar con el grado académico de doctor.
- La propuesta deberá ajustarse a todos los requisitos y condiciones establecidas en el punto V. de las presentes bases (Modalidad Inserción en Investigación Científica), teniendo como beneficios aquellos establecidos en el punto 5.3.
- El proyecto presentado en este caso, se evaluará como un proyecto de Inserción. No obstante, este será evaluado por el Comité Evaluador de la Línea Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de los antecedentes.

VIII.- MODALIDAD VÍA RÁPIDA PARA PROYECTOS ADJUDICADOS POR FONDEF

8.1 Requisitos de la Vía Rápida para proyectos adjudicados por FONDEF Investigación Tecnológica:

- La persona jurídica y/o empresa asociada debe formar parte activa de un proyecto **adjudicado** de FONDEF/IDeA de Investigación Tecnológica.
- El/la doctor/a que propongan insertar deberá tener el **grado académico de doctor**.
- La propuesta deberá ajustarse a los requisitos y condiciones establecidas en el punto V. de las presentes bases (Modalidad Inserción), teniendo como beneficios aquellos establecidos en el punto 5.3.
- El proyecto presentado en este caso, se evaluará como un proyecto de Inserción. No obstante, este será evaluado por el Comité Evaluador de la Línea Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de los antecedentes.

IX. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

9.1 Instancia que realiza el fallo

El Comité Evaluador de la línea Inserción en el Sector Productivo, con el resultado de las calificaciones finales de cada proyecto, emitirá una propuesta de fallo ordenada por puntaje decreciente de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Presidente de CONICYT.

9.2 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

Se financia según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No existirá lista de espera.

9.3 Notificación a los postulantes

CONICYT deberá publicar los resultados en su página web y notificar a las entidades postulantes mediante correo electrónico designado por éstos al efecto, según la información presentada en la postulación.

Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo.

Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

X. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

10.1 Suscripción de convenio:

La entidad postulante beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. El convenio será firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el representante de CONICYT.

Para dar cumplimiento a las autorizaciones y/o certificaciones específicas indicadas en el **Anexo I** de las bases, las Instituciones que se adjudiquen el concurso de Inserción, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, los siguientes documentos, según corresponda:

- Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética.
- Descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras.

10.2 Restricciones específicas para la suscripción de convenio:

La entidad con proyecto adjudicado, tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio, para devolverlo firmado. En caso de no poder cumplir con este plazo, **por causas de fuerza mayor**, podrá solicitar un nuevo plazo a CONICYT.

El inicio de ejecución de los proyectos será desde el momento de la contratación del/de la doctor/a, fecha a partir de la cual podrán hacer uso de los recursos del proyecto.

10.3 Transferencia de Recursos:

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán, previa entrega de las garantías correspondientes (y de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda), en los términos que determine CONICYT y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT un documento de caución boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y por las normas dictadas por CONICYT e Instructivo de Gastos 2017.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Cuenta Bancaria Exclusiva

Instituciones Privadas y Personas Naturales

Para los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto (Financiamiento CONICYT) sea a partir de un monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Además, en esta cuenta, se deben registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto.

Los proyectos que requieran de cuenta bancaria exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

En el caso de no requerir una Cuenta Bancaria Exclusiva (Presupuesto CONICYT menor a \$50.000.000), se deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

-

Instituciones Públicas

Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

XI. MARCO NORMATIVO, DERECHOS Y DEBERES PARA ENTIDADES POSTULANTES

11.1 Veracidad de la Información

Tanto la entidad como el/la doctor/a postulante son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que la postulación sea declarada inadmisibles, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/a lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados inadmisibles.

11.2 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes- INSERCIÓN

Será responsabilidad de la entidad postulante:

11.2.1 Designar una contraparte institucional, quien será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.

Seleccionar y proponer al/a la doctor/a a insertar.

11.2.2 Contratar al /a la doctor/a transfiriéndole la remuneración mensual bruta mínima de \$1.860.000.-

11.2.3 Poner a disposición del/ de la doctor/a el equipamiento necesario para el desarrollo de su labor, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.

11.2.4 Solicitar el **cambio del/de la doctor/a**: Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/a doctor/a originalmente seleccionado/a, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida, o informar de la renuncia del/ de la doctor/a y las razones de ella, así como los antecedentes del/de la nuevo/a doctor/a que presenta la entidad beneficiaria, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases, lo cual será evaluado por CONICYT quien tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de doctor/a, en base a los antecedentes presentados. Por su parte, el/a doctor/a saliente deberá presentar un informe de cierre que dé cuenta de los avances del proyecto hasta la fecha de término del vínculo laboral, con las especificaciones técnicas pertinentes. Se dará un plazo de **tres meses** máximo para conseguir un reemplazo al/a la doctor/a originalmente designado/a. De no ser así, se dará término anticipado al proyecto, debiendo reintegrarse los recursos no utilizados destinados a remuneración del/ de la doctor/a. En casos debidamente justificados, previa consulta al programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, este plazo podrá ser ampliado. Este cambio del/de la doctor/a inicialmente presentado/a, podrá ser solicitado por la Institución solo una vez en el transcurso del proyecto. En caso de renuncia del/a doctor/a se podrá considerar más de una solicitud.

11.2.6 **Entregar un informe de avance técnico**, en el cual se presente el estado de avance del proyecto. La entrega de este informe será requisito para que sea transferida la cuota respectiva. **Enviar un informe técnico final** en el cual se incluya lo realizado durante todo el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello.

11.2.7 Garantizar que toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2017 + Folio (Cod. Proyecto)"**.

11.2.8 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria privada o beneficiario privado en revisión de cuentas.

11.2.9 Gastos rendidos más de una vez (Duplicados)

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

11.2.10 El proyecto de inserción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado el Informe Técnico Final. Un proyecto, por razones debidamente justificadas y aprobadas por CONICYT, podrá extenderse por sobre el período de ejecución establecido en el convenio respectivo. No obstante, CONICYT sólo podrá cofinanciar un máximo de 24 meses, de acuerdo a lo señalado en el convenio, tiempo que podría contener intervalos en su desarrollo. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

11.2.11 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por

parte de cualquiera de las partes involucradas (entidad beneficiaria, doctor/a), existencia de incumplimientos de entidad beneficiaria, mal uso de los recursos, entre otras.

11.2.12 En el caso de doctoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. No se efectuarán desembolsos por parte de CONICYT durante la suspensión. Adicionalmente, la doctora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El pago del beneficio de pre, post natal y post natal parental será responsabilidad de su ISAPRE/FONASA. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de doctores cuando hagan uso del permiso parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año. En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a/a la doctor/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia, aplica el mismo procedimiento.

11.2.13 Mantener un timbre con la leyenda:

Rendido-Proyecto N°.....

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

11.2.14 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

11.2.15 Instrumentos financieros

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

11.2.16 Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la entidad beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

11.3 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes- VINCULACIÓN PREVIA

Será responsabilidad de la entidad postulante:

11.3.1 **Seleccionar** y proponer al/ a la doctor/a a insertar.

11.3.2 **Contratar** al/ a la doctor/a transfiriéndole la remuneración mensual bruta mínima de \$1.860.000.-

11.3.3 **Poner a disposición** del/ de la doctor/a **las instalaciones** necesarias para realizar el trabajo.

11.3.4 Designar una **contraparte institucional**, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.

11.3.5 **Termino contrato:** Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctor/a originalmente seleccionado/a, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida, o informar de la renuncia del/ de la doctor/a y las razones de ella. En estos casos, se efectuará cierre anticipado del proyecto.

11.3.6 **Entregar un informe técnico final** en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución del proyecto, así como el proyecto de inserción resultante.

11.3.7 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria privada o beneficiario privado en revisión de cuentas.

11.3.8

Gastos rendidos más de una vez (Duplicados)

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

11.3.9 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (entidad beneficiaria, doctor/a), existencia de incumplimientos de entidad beneficiaria, mal uso de los recursos, entre otras.

11.3.10 Mantener un timbre con la leyenda:

Rendido-Proyecto N°.....

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

11.3.11 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

11.3.12 Instrumentos financieros

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido

11.3.13 Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la entidad beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

XII. PROCESO DE POSTULACIÓN

12.1 Las postulaciones podrán ser recibidas entre los meses de abril y julio de 2017, según las fechas establecidas en el punto I. de estas bases.

12.2 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.

12.3 Las bases, instrucciones y formularios (postulación, currículum, carta de compromiso, declaración jurada simple) estarán disponibles en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl)

12.4 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas.

12.5 La postulación de los proyectos deberá efectuarse por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

XIII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

13.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases podrán ser declaradas inadmisibles.

13.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad postulante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad postulante, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC. En ambos casos, CONICYT, deberá decretar el término anticipado del proyecto, con o sin restitución de fondos de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

13.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA)

Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la OTRS en www.conicyt.cl/otrs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Anexo I: Documentos adicionales para la firma del convenio

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

1. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) doctor(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.
- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el

Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380, deberán presentar:

- a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; indicando que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente.

(Reducción, Refinamiento y Reemplazo);

- b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),

- c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente (s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará e/la Investigador/a Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideren manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manualde-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Panel podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

6. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, Internación de especies.

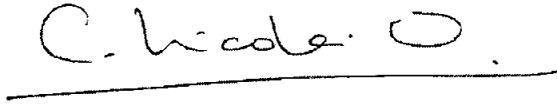
Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) a(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH) , entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste."

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PAI y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO//JVP/jjc

DISTRIBUCION:

PEDRO PABLO ROSSI - Abogado(a) - FISCALIA
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
KATUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCCION DE CAPITAL HUMANO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**ACTA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN
EL SECTOR PRODUCTIVO, PRIMERA CONVOCATORIA 2017**

En Santiago, a 11 de julio de 2017, siendo las 10:30 hrs., se reúnen los integrantes del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado:

- Sra. Nicole Ehrenfeld
- Sr. Fernando Bas
- Sr. Gastón Martínez

Los Srs. Hans Göpfert y Hugo Arancibia se excusan por no poder participar de manera presencial, puesto que se encuentran fuera del país. Sin embargo, enviaron sus observaciones a los proyectos que les fueron asignados de acuerdo a su disciplina de especialización

Además, asisten las siguientes personas del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) de CONICYT:

- Sr. Tomás de Aguirre
- Sr. Felipe Ubilla
- Sr. Lautaro Lefno

En relación a esta Convocatoria, se informa que se recibieron 8 propuestas para el concurso de Inserción en el Sector Productivo, y sólo 7 pasaron el examen de admisibilidad.

La postulación calificada como "Fuera de Bases" es la siguiente:

Folio	Entidad Postulante	Título del Proyecto	Motivo NO Admisibilidad
17817010007 VP	Andina Química SpA	Evaluación de factibilidad técnica y formulación de un proyecto de inserción para el desarrollo de nuevos recurrimientos protectores para estanques de combustibles fósiles frente a contaminación microbiológica	No presenta Certificado de Vigencia No presenta copia inscripción registro colaboradores del Estado. No presenta documento promedio de ventas anuales

Nota: VP= Vinculación Previa

Se da inicio a la reunión revisando las 7 postulaciones admisibles y las respectivas evaluaciones de las propuestas.

ACUERDOS DEL COMITÉ EVALUADOR

SÍNTESIS DE LOS ACUERDOS

Vistos los antecedentes de las evaluaciones y recomendaciones de los evaluadores, el Comité propuso adjudicar las 7 propuestas revisadas.

Revisión de propuestas

El comité revisó el contenido de los proyectos presentados, las evaluaciones e hizo recomendaciones específicas. En algunos casos el comité hizo uso de su atribución de colocar una nota que equivale, según bases, a una ponderación de un 30%.

El resultado de las evaluaciones de las propuestas asignadas a los miembros del Comité son las siguientes:

Folio	Recomendación	Condición de Adjudicación
17817010001 VP	Se recomienda adjudicar esta propuesta	Sin condiciones de adjudicación
17817010003	Se recomienda adjudicar esta propuesta	Se debe aclarar lo siguiente: 1.- ¿Qué estrategia alternativa tiene contemplado aplicar en caso que ninguno de los tres promotores utilizados funcione? 2.-El proponente deberá comparar los niveles de producción de proteínas entre los promotores propuestos y algún promotor endógeno 3.-Hacer una declaración de compromiso de la empresa más allá de la duración de este proyecto 4.- ¿Por qué en el memorándum de entendimiento el doctor a insertar acepta las condiciones de confidencialidad y cesión de invención? ¿Por qué no definir un porcentaje de beneficio para el doctor a insertar?
17817010004	Se recomienda adjudicar esta propuesta	Sin condiciones de adjudicación
17817010005	Se recomienda adjudicar esta propuesta	Sin condiciones de adjudicación
17817010006	Se recomienda adjudicar esta propuesta	Sin condiciones de adjudicación
17817010008	Se recomienda adjudicar esta propuesta	El desarrollo de la propuesta deberá incorporar la asesoría y acompañamiento de un especialista en Educación
17817010009 VP	Se recomienda adjudicar esta propuesta	Sin condiciones de adjudicación

Nota: VP= Vinculación Previa

- Se adjudican los 7 proyectos admisibles.

Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

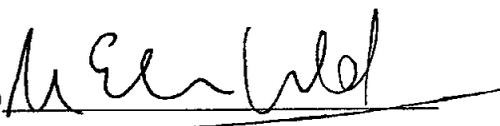
ANEXO 1: Proyectos Postulados

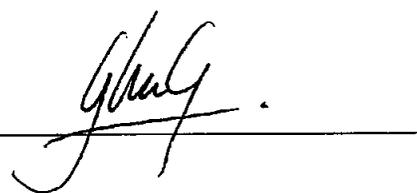
CODIGO PROYECTO	NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE	TITULO PROYECTO O PROPUESTA	DURACION DEL PROYECTO (meses)	MONTO SOLICITADO (\$)
17817010001	Kelumilla SpA	Desarrollo de un Proyecto de Inserción de I+D para la empresa KelumillaSpA mediante modalidad vinculación previa	4	7.440.000.-
17817010003	Green Biofactory Ltda	Diseño de sistemas moleculares eficientes para la expresión de proteínas recombinantes utilizando la microalga chlorella vulgaris como bioreactor	24	54.640.000.-
17817010004	DICTUC S.A.	Fortalecimiento de la relación industria-universidad y de la capacidad de transferencia tecnológica del sistema DICTUC S.A.-ingeniería UC	24	50.640.000
17817010005	INIA	Fortalecimiento Institucional mediante la incorporación de un investigador en Microbiología de suelos para el fortalecimiento de la investigación en manejo sustentable de los suelos de Chile	24	52.140.000
17817010006	CCHEN	Desarrollo de dispositivos fotovoltaicos orgánicos en estructura tandem a partir de compuestos de litio	24	54.640.000
17817010007	Andina Química SpA	Evaluación de factibilidad técnica y formulación de un proyecto de inserción para el desarrollo de nuevos recubrimientos protectores para estanques de combustibles fósiles frente a contaminación microbiológica	4	7.200.000.-
17817010008	Bioquímica.cl S.A.	Fortalecimiento de la competitividad de bioquímica.cl S.A. en mercados nacional e internacional a través del posicionamiento como empresa I+D+i	24	57.140.000
17817010009	RT Electronics SpA	Búsqueda de proyecto I+D+i en electrónica de potencia	4	7.440.000.-

Anexo 2: Proyectos Adjudicados

CODIGO PROYECTO	NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE	TITULO PROYECTO O PROPUESTA	DURACION DEL PROYECTO (meses)	MONTO SOLICITADO (\$)
17817010001 VP	Kelumilla SpA	Desarrollo de un Proyecto de Inserción de I+D para la empresa KelumillaSpA mediante modalidad vinculación previa	4	7.440.000
17817010003	Green Biofactory Ltda	Diseño de sistemas moleculares eficientes para la expresión de proteínas recombinantes utilizando la microalga chlorella vulgaris como bioreactor	24	54.640.000
17817010004	DICTUC S.A.	Fortalecimiento de la relación industria-universidad y de la capacidad de transferencia tecnológica del sistema DICTUC S.A.-ingeniería UC	24	50.640.000
17817010005	INIA	Fortalecimiento Institucional mediante la incorporación de un investigador en Microbiología de suelos para el fortalecimiento de la investigación en manejo sustentable de los suelos de Chile	24	52.140.000

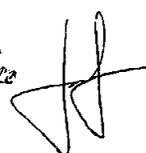
I7817010006	CCHEN	Desarrollo de dispositivos fotovoltaicos orgánicos en estructura tandem a partir de compuestos de litio	24	54.640.000
I7817010008	Bioquímica.cl S.A.	Fortalecimiento de la competitividad de bioquímica.cl S.A. en mercados nacional e internacional a través del posicionamiento como empresa I+D+i	24	57.140.000
I7817010009 VP	RT Electronics SpA	Búsqueda de proyecto I+D+i en electrónica de potencia	4	7.440.000.-

NICOLE EHRENFELD 

GASTÓN MARTINEZ 

HUGO ARANCIBIA *Presenta excusas. Envía los comentarios por correo electrónico* 

FERNANDO BAS 

HANS GOPFERT *Presenta excusas. Envía los comentarios por correo electrónico* 



CONICYT INFORMA

**EL PROGRAMA ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO, PAI,
ANUNCIA LA APERTURA DE LOS SIGUIENTES CONCURSOS:**

**CONCURSO NACIONAL DE TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO,
CONVOCATORIA 2017**

CONICYT convoca a universidades chilenas, que tengan programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile al momento de la postulación, a concursar al financiamiento de proyectos de tesis de doctorado orientadas hacia la I+D+i en empresas y centros tecnológicos.

**CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2017**

CONICYT convoca a empresas y centros/institutos científico-tecnológicos, vinculados al sector productivo chileno a postular al subsidio para la contratación de doctores(as) para el desarrollo de proyectos de I+D+i de dos años de duración.

La primera convocatoria de ambos concursos se encontrará abierta desde el 27 de enero al 17 de abril de 2017, a las 17:00 horas (hora de Chile Continental).

La segunda convocatoria de ambos concursos se abrirá el 17 de abril de 2017 a las 17:30 horas (hora de Chile Continental) y cerrará el 3 de julio a las 17:00 horas

Las universidades que adjudiquen proyectos en el instrumento IDEA del FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF de CONICYT, en etapa de Ciencia Aplicada podrán postular al CONCURSO NACIONAL DE TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO a tesis de doctorado para que realicen su investigación en una empresa participante del respectivo proyecto, que complementa el trabajo a realizar en el proyecto FONDEF.

Las empresas participantes en proyectos adjudicados del instrumento IDEA DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF de CONICYT, en etapa de Investigación Tecnológica, podrán postular a doctores al CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO para que desarrollen investigación que complementa el trabajo a realizar en el proyecto FONDEF.

La recepción de las mencionadas propuestas se realizará una vez adjudicado y aprobado todos los convenios de cada concurso FONDEF, en un plazo máximo de dos meses luego de dicha fecha, propuestas que serán evaluadas y falladas dentro de dos meses siguientes al cierre de las postulaciones.

Las bases se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/PAI
www.conicyt.cl - Teléfono (56-2)2365 4400 - Consultas: <http://www.conicyt.cl/oirs>

**MEDIO
FORMATO
UBICACIÓN**

**EL MERCURIO
MOD 7 x 3 COL
GENERALES**

**PUBLICACIÓN
VALOR**

**VIERNES 27.01.17
\$1.059.294.- NETO**

El diseño y producción de este aviso generó emisiones por aproximadamente

4,44 kg CO2e

Fibra Creiza Nº 1841 | 01, 504 | Providencia | Santiago
Teléfonos: (56) 22 480 5924 | (56) 22 480 5925 | Cel: (56) 99 563 4045
contacto@mosella.com
www.mosella.com



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES EL PROYECTO FOLIO I78170010007, EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - PRIMERA CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 3577/2017
Santiago 08/05/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D. S. N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; y la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N° 1735/2017 de CONICYT, por la cual se aprobaron las BASES DEL CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2017, DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CONICYT.

b.- El Memorándum TED N° 6072/2017, de 24 de abril de 2017, de PAI, en el cual solicita la emisión de la resolución que declare fuera de bases la postulación Folio I78170010007, por las causales que se indican.

c.- Que el numeral 3.3. de las bases concursales, señalan: **Admisibilidad y Evaluación de las propuestas.** Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas que no cumplan con documentación solicitada, las condiciones y/o requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "No admisibles".

d.- El numeral 6.2 de las bases que prescribe: **Documentos y Condiciones Vinculación Previa.** Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación: a) Formulario de presentación del proyecto de Vinculación Previa (en formato CONICYT). b) Currículum Vitae del/de la doctor/a en Portal del Investigador. c) Carta de compromiso del/de la doctor/a (según formato CONICYT). d) Copia de Cédula de identidad de/de la doctor/a. e) En caso que el/la doctor/a sea extranjero/a, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería. f) Certificado de grado académico del/de la doctor/a. g) Dos cartas de recomendación del/de la doctor/a. h) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la empresa postulante. i) Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>). j) Copia del RUT de la empresa postulante. k) Carta de compromiso y de aportes financieros de la empresa postulante según formato CONICYT y Declaración Jurada simple del/de sus representante/s legal/es, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la doctor/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo con el/la doctor/a. l) Presentar un documento para acreditar el nivel promedio anual de ventas de la empresa del último año del año previo a la postulación (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente).

e.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

a.- DECLÁRESE FUERA DE BASES, el proyecto presentado al CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2017, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E

INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, que se señalan a continuación, por las causales que en cada caso se indica:

N°	Folio de Proyecto	Entidad Postulante	Motivo de Fuera de Bases	Justificación de Fuera de Bases
1	178170010007	Andina Química SpA	1.-No presenta el Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad postulante 2.-No presenta Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del estado y Municipalidades 3.-No presenta Documento para acreditar el nivel promedio anual de ventas de la empresa del último año previo a la postulación (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente).	1.- Punto 6.2 letra h) 2.- Punto 6.2 letra i) 3.- Punto 6.2 letra l)

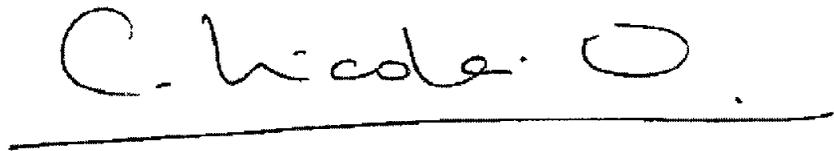
b.- ESTÁMPESE por el Oficial de partes la fecha y número de la presente resolución en las Resoluciones Exentas N°s 1735/2017, de CONICYT, que la complementa.

c.- PUBLÍQUESE en el portal Web de PAI - CONICYT, la presente resolución.

d.- NOTIFÍQUESE por carta certificada y correo electrónico, señalado al efecto, la presente resolución al postulante del proyecto declarado fuera de bases, para que él, si lo estiman pertinente, ejerza su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

e.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a La Dirección Ejecutiva, Programa PAI, Departamento Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
 Director(a) Ejecutivo
 DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
 KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
 NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
 OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6498/2014 EN EL SENTIDO QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 4637/2015
Santiago 05/06/2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; artículo 4° de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Afecta de CONICYT N° 19/2014; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 6498/2014 de CONICYT, que modificó la Resolución Exenta N° 6022/2013, que creó el Comité Evaluador Permanente de Línea de Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

2.- El memorándum TED N° 7542/2015, del Programa PAI, mediante el cual se solicita se modifique la resolución citada en el numeral 1 precedente, en el sentido de reemplazar a la Sra. Virginia Garretón por la Sra. Nicole Ehrenfeld como miembro del Comité Evaluador Permanente de Línea de Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

3.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S), de conformidad a lo establecido en el DS 491/71 del Ministerio de Educación; artículo 4° de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución Afecta de CONICYT N° 19/2014.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 6498/2014 de CONICYT en el sentido de reemplazar a la Sra. Virginia Garretón por la Sra. Nicole Ehrenfeld como miembro del Comité Evaluador Permanente de Línea de Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción en el Sector Productivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

2.- Se deja constancia que de acuerdo a la modificación aprobada en el numeral 1.- precedente, la conformación del mencionado Comité para a ser la siguiente:

NOMBRE	RUT
Fernando Bas	6.989.303-1
Hans Göpfert	4.411.127-6
Gastón Martínez	7.225.575-9
Nicole Ehrenfeld	14.435.920-8
Hugo Arancibia	6.540.101-0

3.- En todo lo no modificado rige las Resoluciones Exentas N°s 6022/2013 y 6498/2014 de CONICYT.

4.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N° 6498/2014, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, PAI, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	05-06-2015
ITEM	21.03.001.002 Coordinador
ITEM	22.01.001 Alimentos
ITEM	22.08.007.002 Pasajes
ITEM	22.08.007.003 Movilizacion
ITEM	22.12.999.002 Estadias
CENTRO DE COSTO	PAI
ANALISTA	FELIPE JORQUERA MORALES

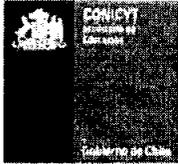
JORGE ALVAREZ VAZQUEZ DIRECTOR(A) EJECUTIVO(S)
Director Ejecutivo (S)
PRESIDENCIA

JAV / / MMF / JVP / jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CERTIFICADO N° 17

FECHA 23/03/2017

La Directora del Departamento de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.981 del 15-12-2016, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Partida	09.08.01
Imputación Presupuestaria	24.01.231

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA EN M\$	
Presupuesto Vigente	5.623.511
Comprometido	4.160.871
Presente Documento Disponibilidad para Inserción de Investigadores en la Industria FIC 1era. Convocatoria Año 2017	404.640
Saldo Disponible	1.058.000

PROYECTO PRESUPUESTO AÑOS POSTERIORES EN M\$	
Año 2018	267.840
Recursos Totales Disponibles para Concurso	672.480

Nota: Los recursos años 2018, quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Publicación y aprobación de las Leyes de Presupuesto de cada año.

[Handwritten signature]
ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora del Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT



RMM/dud
TED E7392/2017



MEMO N.: 11916/2017
MAT.: Solicita dictar Resolución aprueba Fallo adjudicación ISP y Tesis Doctorado 2017, EXPEDIENTE E18692/2017
Santiago, 13/07/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: TOMAS DE AGUIRRE - Coordinador - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
A: JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

Sr. Juan Vial

Fiscal (S) CONICYT

1.-El día martes 11 de julio se realizó la reunión del Comité de Evaluadores de la Línea Inserción en el Sector Productivo de PAI, para la adjudicación de las propuestas presentadas a los concursos Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, Primera Convocatoria 2017 y el de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo, Primera Convocatoria 2017.

2.-Solicito dictar una Resolución Exenta que aprueba las Actas del Fallo de adjudicación de ambos concursos, las que adjunto al presente

Desde ya muchas gracias

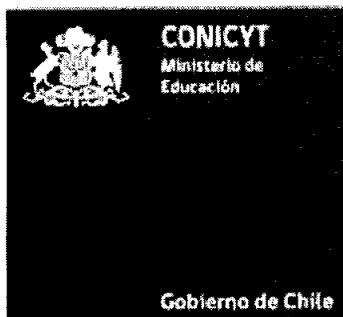
Saluda atentamente

TOMAS DE AGUIRRE COX
Coordinador
ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO

TDC / lfm

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



MEMO N.: 13110/2017
MAT.: Adjunto antecedentes solicitados Fallo
ISP y Tesis
Santiago, 26/07/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: TOMAS DE AGUIRRE - Coordinador - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO

A: JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

Sr. Juan Vial (Fiscal S).

Adjunto los antecedentes solicitados para dictar Resolución que aprueba Fallo adjudicación Concursos ISP y Tesis de Doctorado Primera Convocatoria 2017

Atentamente

Tomás de Aguirre

TOMAS DE AGUIRRE COX
Coordinador
ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO

TDC / Ilm

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799